

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Sonsón, Antioquia, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós
(2.022)

Sustanciación	447
Proceso	Ejecutivo garantía real
Demandante	Miryam Montoya
Demandado	Gladys Elena Suárez
Radicado	05756 40 89 001 2020 00032 00
Decisión	Traslado avalúo

De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de diez (10) días, del avalúo comercial presentado por la parte demandante, para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 120 fijado el día 16 del mes de noviembre del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario